

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

3380 Resolución de 2 de mayo de 2017 del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Comisiones Obreras Región de Murcia en siglas CCOO RM con número de depósito 30000287 (antiguo número de depósito 30/00337), y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Recibida solicitud de depósito de modificación de estatutos de la asociación denominada Comisiones Obreras Región de Murcia, en siglas CCOO RM con número de depósito 30000287 (antiguo número de depósito 30/00337), formulada por D.^a María Jesús Esparcia Ortega mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2017/000622.

Incoado el expediente correspondiente y tras comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE n.º 189, de 08.08.1985) y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE n.º 147, de 20.06.2015), dado que según expone:

1.- El Congreso ordinario celebrado los días 5 y 6 de abril de 2017 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

2.- El acta y los estatutos modificados aparecen suscritos por D.^a Gertrudis Peñalver Martínez y por D. Enrique Bruna Ros, como Secretaria y Presidente de la Mesa respectivamente.

El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social

Resuelve:

1.- Acordar el depósito de la modificación de Estatutos de la Asociación Comisiones Obreras Región de Murcia, en siglas CCOO RM con número de depósito 30000287 (antiguo número de depósito 30/00337).

2.- Acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE n.º 245, de 11.10.2011).

Firmado en Murcia, por el Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez